

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 1 de 22	

PROPÓSITO
Establecer las condiciones y actividades para tramitar las peticiones de conciliación extrajudicial y judicial, que serán objeto de decisión por parte de los integrantes del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección.
ALCANCE
Inicia cuando se recepciona una petición de conciliación extrajudicial y/o judicial, y termina cuando el abogado asiste a la audiencia de conciliación, aplicando dicho procedimiento, específicamente, para la Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABILIDADES	
RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES
Jefe Oficina Asesora Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Designar a la persona que llevará a cabo la asignación del servidor público o contratista responsable de elaborar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección. 2. Designar al líder del Grupo de Defensa Jurídica que llevará a cabo la revisión de la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección. 3. De manera directa o a través del servidor público o contratista que designe, revisará y aprobará en Mesa Técnica Jurídica el proyecto de la ficha técnica correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección. 4. Informar al Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección – UNP, acerca del precedente judicial vigente aplicable a los casos sometidos a consideración, como criterio que permita orientar la decisión en cuanto a la procedencia de los mismos.
Integrantes del Comité de Conciliación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad. 3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar: <ol style="list-style-type: none"> a. Las causas generadoras de los conflictos. b. El índice de condenas. c. Los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada. d. Las deficiencias en las actuaciones administrativas de la Entidad, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 2 de 22	

RESPONSABILIDADES	
RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto. 5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia de unificación y la reiterada. 6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición. 7. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar. 8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición. 9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados. 10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho. 11. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. 12. Definir las fechas y formas de pago de las conciliaciones. Para tal fin, se deberá tener en cuenta la previsión establecida en el artículo 143 de la Ley 2220 de 2022 y su reglamentación. 13. Dictar su propio reglamento.

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 3 de 22	

RESPONSABILIDADES	
RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES
Auxiliar Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar las peticiones de conciliación extrajudicial o judicial. 2. Remitir a la persona designada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o de manera directa a éste, la petición de conciliación extrajudicial o judicial. 3. Actualizar la base de datos de los procesos litigiosos.
Líder del Grupo de Defensa Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar el responsable para elaborar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección. 2. Efectuar la revisión de la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección y dar el respectivo visto bueno. 3. Enviar a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, para su inclusión dentro del orden del día de la sesión que se vaya a realizar.
Servidor Público o Contratista de la Oficina Asesora Jurídica a cargo del caso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los aspectos Jurídicos y fácticos que dieron origen a la petición de conciliación extrajudicial o judicial. 2. Proyectar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección. 3. Enviar al servidor público o contratista designado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la ficha técnica de conciliación correspondiente, en aras de que realice la respectiva revisión y dé su visto bueno. 4. Ajustar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, si se requiere, conforme a las observaciones realizadas por el servidor público o contratista designado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 5. Presentar la ficha técnica de conciliación correspondiente ante el jefe inmediato o quién este designe, en sesión de Mesa Técnica Jurídica, con el fin de obtener su aprobación. 6. Cargar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, en el módulo de conciliación de la plataforma EKOGUI, conforme a los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. 7. Presentar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio ante los integrantes del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección. 8. Asistir a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial o Judicial y remitir el acta o constancia correspondiente, al servidor público o contratista designado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al Secretario Técnico

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 4 de 22	

RESPONSABILIDADES	
RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES
	<p>del Comité de Conciliación.</p> <p>9. Remitir a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, aquellas actas en las que se haya logrado un acuerdo conciliatorio ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.</p> <p>10. Las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación o por el representante legal de la entidad cuando no se tenga la obligación de constituirlo ni se haya hecho de manera facultativa, serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de cada entidad.</p>
Secretaría Técnica del Comité de Conciliación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar y citar a los integrantes e invitados a cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Comité, por medio de correo electrónico y a través del módulo de conciliación de la plataforma E-KOGUI, conforme a los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, indicando el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo la reunión. 2. Convocar a los abogados que deban presentar las fichas técnicas de conciliación correspondientes para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, por medio de correo electrónico. 3. Atender oportunamente y por orden de ingreso las peticiones para estudio del Comité, asignándoles un número consecutivo. 4. Elaborar y remitir a los integrantes del Comité de Conciliación el orden de día de cada sesión y las fichas técnicas de conciliación correspondientes para estudio de éste, por medio de correo electrónico y a través del módulo de conciliación de la plataforma E KOGUI, de acuerdo con los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, indicando el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo la reunión. 5. Realizar el envío de las fichas técnicas de conciliación correspondientes para estudio a los integrantes del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección y abogados, por medio de correo electrónico y a través del módulo de conciliación de la plataforma E KOGUI, de acuerdo con los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, indicando el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo la reunión. 6. Entregar las certificaciones que contengan la decisión adoptada por el Comité de Conciliación a los apoderados que representan los intereses litigiosos de la entidad respecto de los asuntos a su cargo. 7. Elaborar las actas de cada sesión del Comité de Conciliación de la UNP. 8. Dar por terminada la respectiva sesión del Comité de Conciliación en el módulo de conciliación de la plataforma E KOGUI, de acuerdo con los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 5 de 22	

RESPONSABILIDADES	
RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES
	<p>de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.</p> <p>9. Entregar cada seis (6) meses, un informe de la gestión y ejecución del Comité de Conciliación, a cada uno de sus integrantes.</p> <p>10. Consolidar y remitir el informe acerca de las decisiones que el Comité adopte, respecto de a la procedencia o no de instaurar acciones de repetición, al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.</p> <p>11. Solicitar la publicación en la página web de la Entidad, de las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, que hayan sido remitidos por los abogados de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>12. Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera, para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Entidad.</p> <p>13. Las demás que le sean asignadas por el Comité de Conciliación.</p>

DEFINICIONES	
TÉRMINO	DEFINICIÓN
Comité de Conciliación	El Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección - UNP, es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses públicos a cargo de la entidad. Igualmente, decidirá en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. Así mismo, tendrá en cuenta las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en esta materia. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité. ¹
Conciliación	La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador, quien,

¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2220 (30, junio, 2022). "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones" Artículo 117. Bogotá D.C., 2022.

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 6 de 22	

DEFINICIONES	
TÉRMINO	DEFINICIÓN
	además de proponer fórmulas de arreglo, da fe de la decisión de acuerdo, la cual es obligatoria y definitiva para las partes que concilian. La conciliación, en sus diversas modalidades, es una figura cuyos propósitos son facilitar el acceso a la justicia, generar condiciones aptas para el diálogo y la convivencia pacífica, y servir como instrumento para la construcción de paz y de tejido social. Además de los fines generales, la conciliación en materia contencioso administrativa tiene como finalidad la salvaguarda y protección del patrimonio público y el interés general. ²
Conciliación Extrajudicial	La conciliación podrá ser (...) extrajudicial, sí se realiza antes o por fuera de un proceso judicial. ³
Conciliación Judicial	La conciliación podrá ser judicial, si se realiza dentro de un proceso judicial. Por lo anterior, la conciliación judicial es un medio alternativo a la resolución del conflicto, mediante una decisión o fallo. En tal sentido, es una forma especial de poner fin al proceso, siendo el tercero que dirige esta clase de conciliación el juez de la causa, quien además de proponer fórmulas de arreglo, homologa o convalida lo acordado por las partes, otorgándole eficacia de cosa juzgada. ⁴
e KOGUI	Es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos. ⁵

² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2220 (30, junio, 2022). "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones" Artículo 3. Bogotá D.C., 2022.

³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2220 (30, junio, 2022). "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones" Artículo 5. Bogotá D.C., 2022.

⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2220 (30, junio, 2022). "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones" Artículo 5. Bogotá D.C., 2022.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. (17, septiembre, 2008). Sentencia C-902 de 2008. Magistrado Ponente: Nilson Pinilla Pinilla. Bogotá D.C., 2008. Referencia: expediente D-7216.

⁵ COLOMBIA. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Disponible en: <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/que-es.aspx>

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 7 de 22	

MARCO LEGAL

1. **Constitución Política.**
2. **Ley 678 de 2001** “por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.
3. **Ley 1437 de 2011** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. **Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
5. **Ley 446 de 1998.** “Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia”.
6. **Ley 2220 de 2022** “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”
7. **Decreto 4065 de 2011.** “Por la cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP) se establece su objetivo y estructura. Grupos de Trabajo de la Unidad Nacional de Protección. Resolución 103 – 13 de febrero de 2014”.
8. **Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”
9. **Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”
10. **Resolución No. 929 del 22 de diciembre de 2016** “Por la cual se adopta la reglamentación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección y se dictan otras disposiciones”
11. **Resolución 1409 del 28 de septiembre de 2021** “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0880 de 2016, la Resolución No. 064 de 2017 y la Resolución No. 831 de 2019 y se organizan unos Grupos internos de trabajo adscritos a la Oficina Asesora Jurídica y se dicta otras disposiciones”.
12. **Resolución No. 0882 del 01 de junio de 2022** “Por medio de la cual se modifica un artículo y adicionan algunos párrafos a la Resolución No. 0929 del 22 de diciembre de 2016, con la cual se adoptó la reglamentación interna del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección.”
13. **Resolución No. 0787 del 25 de mayo de 2023** “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Resolución No. 0929 de 22 de diciembre de 2016, con la cual se adoptó la reglamentación interna del Comité de Conciliación y defensa judicial de la Unidad Nacional de Protección.”

DOCUMENTOS RELACIONADOS

GJU-FT-27 Formato Base de Control y Seguimiento a Procesos Judiciales.
GJU-FT-38 Base de ingreso de peticiones para estudio del Comité de Conciliación.
GDT-FT-23 Acta de Reunión

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 8 de 22	

- GJU-FT-24 Ficha técnica de conciliación extrajudicial para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.
- GJU-FT-25 Ficha técnica de conciliación judicial para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.
- GJU-FT-26 Ficha técnica de conciliación de acción de repetición para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.
- GJU-FT-03 Ficha Técnica de Presentación de Caso para Estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, exceptuada de la creación en e KOGUI.
- GJU-FT-36 Orden del día sesión Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección – UNP.
- GJU-FT-35 Certificado de decisión del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección – UNP.
- GJU-FT-32 Acta de sesión del Comité de Conciliación de la UNP.
- GJU-FT-37 Formato Informe de gestión y ejecución de las decisiones del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en el objetivo y alcance del presente procedimiento, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección estará conformado por los siguientes servidores Públicos y/o colaboradores:
 - i) servidores públicos con voz y voto y serán miembros permanentes: (a) El director de la Unidad Nacional de Protección - UNP o su delegado, quien presidirá dicho Comité; (b) El Secretario General; (c) El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; (d) El Subdirector de Protección y (e) El Subdirector de Evaluación del Riesgo.
 - ii) Invitados con voz y sin voto: (a) El Jefe de la Oficina de Control Interno; (b) El Subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección; (c) El apoderado que represente los intereses de la Entidad en cada proceso; (d) El Secretario Técnico del Comité; (e) Los servidores Públicos que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto.
2. La participación de los integrantes será indelegable, con excepción del Director de la Unidad Nacional de Protección - UNP.
3. El Comité podrá invitar a sus sesiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyo delegado podrá participar cuando lo estime conveniente don derecho a voz y a voto.
4. El Comité de Conciliación se reunirá de forma ordinaria, no menos de dos (2) veces al mes y, en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan.
5. El Comité deliberará con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes; el Secretario Técnico procederá a preguntar a cada uno de los integrantes el sentido de su voto; las proposiciones serán aprobadas por mayoría simple y se dejará constancia de las razones por las cuales se vota en contrario. En caso de empate, se someterá el asunto a una nueva votación. De persistir el empate, el Director de la Unidad Nacional de Protección - UNP o quien haga sus veces, tendrá la facultad de decidir el desempate.
6. Recibida la solicitud de conciliación extrajudicial en la UNP, el abogado del caso cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para presentar dicho caso ante los integrantes del Comité de Conciliación, en aras de que adopten la respectiva decisión. Es importante señalar que, dicha decisión será comunicada por parte del abogado a cargo del caso, en la audiencia de conciliación respectiva, aportando copia de la correspondiente

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 9 de 22	

CONSIDERACIONES GENERALES
<p>certificación en la que conste la mencionada decisión.</p> <p>7. Cuando la decisión del Comité de Conciliación sea la de no conciliar, el apoderado de la Unidad Nacional de Protección – UNP a cargo del caso, deberá acudir a la audiencia de conciliación para exponer los motivos por los cuales el Comité consideró la inviabilidad de conciliar.</p> <p>8. En el evento en que exista ánimo conciliatorio y se llegue a algún arreglo de conciliación ante el Procurador delegado, es necesario que dicho acuerdo sea avalado por el Juez Administrativo.</p> <p>9. Las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación o por el representante legal de la entidad cuando no se tenga la obligación de constituirlo ni se haya hecho de manera facultativa, serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de cada entidad.</p> <p>10. El Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección -UNP, actuará con la debida diligencia en el estudio y definición de los conflictos contra la entidad y en la reducción de su litigiosidad mediante el uso de la conciliación, la extensión de la jurisprudencia y de la aplicación por vía administrativa de las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado.</p> <p>11. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.4.3.1.2.7 del Decreto 1069 de 2015 y 122 de la Ley 2220 de 2022, la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en éste, se asignarán las responsabilidades al interior de la Entidad</p> <p>12. Para la formulación e implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la Entidad deberá seguir la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.</p> <p>13. La formulación de las directrices institucionales de conciliación de la Entidad, deberán proyectarse con fundamento en la metodología para la construcción de directrices institucionales de conciliación que establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.</p>

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Auxiliar Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica.	Recepcionar la petición de conciliación extrajudicial o la convocatoria de la conciliación judicial.	Recepciona la petición de conciliación extrajudicial o la convocatoria de conciliación judicial, se alimenta la base de datos con la información correspondiente.	Correo electrónico. GJU-FT-27 Formato Base de Control y Seguimiento a Procesos Judiciales.
2	Auxiliar Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica.	Entregar al servidor público o contratista designado, la petición de conciliación extrajudicial o la convocatoria de la conciliación judicial.	Entrega la petición de conciliación extrajudicial o la convocatoria de la conciliación judicial, al Líder del Grupo de Defensa Jurídica, para que efectúe la	Correo electrónico.

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO		Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN			
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN			
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		Página 10 de 22	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
			asignación al servidor público y/o contratista que tendrá a su cargo el caso.	
3	Líder del Grupo de Defensa Jurídica	Asignar responsable para elaborar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección.	Asigna la petición de conciliación extrajudicial o la convocatoria de la conciliación judicial a cada servidor público y/o contratista de la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la metodología que se aplique.	Correo electrónico. GJU-FT-27 Formato Base de Control y Seguimiento a Procesos Judiciales.
4	Secretario Técnico del Comité de Conciliación	Convocar a los integrantes e invitados a cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación.	Programa la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión del Comité de Conciliación.	Correo electrónico. Módulo de conciliación de la plataforma e KOGUI.
5	Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Convocar a los abogados que deban presentar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección.	Informa a los abogados que deban presentar fichas técnicas de casos de estudio ante el Comité de Conciliación, la fecha, hora y el lugar en que fueron programadas las sesiones de la Mesa Técnica Jurídica y Comité de Conciliación. Así mismo, se le solicita realizar el envío de dichos documentos conantelación al Líder del Grupo de Defensa Jurídica, para efectuar su revisión.	Correo electrónico.
6	Servidor público y/o contratista a cargo del caso.	Analizar, proyectar y remitir la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección.	Estudia los aspectos fácticos y jurídicos relatados en el cuerpo de la petición de conciliación extrajudicial o la convocatoria de conciliación judicial, sus anexos, junto con los antecedentes que reposan en el archivo	Correo electrónico. GJU-FT-24 Ficha técnica de conciliación extrajudicial para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO		Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN			
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN			
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		Página 11 de 22	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
			<p>de la UNP; proyecta la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, y remite al Líder del Grupo de Defensa Jurídica, para su revisión.</p> <p>La “Ficha Técnica”, se elaborará con base en la información encontrada sobre el caso en particular en la UNP y de acuerdo con la información que obre en los documentos radicados ante la entidad.</p> <p>Respecto de las solicitudes de conciliación extrajudicial, el abogado a cargo del caso, cuenta con quince (15) días hábiles, a partir de su recibo, para presentar dicho caso ante los integrantes del Comité de Conciliación, en aras de que adopten la respectiva decisión.</p>	<p>GJU-FT-25 Ficha técnica de conciliación judicial para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.</p> <p>GJU-FT-26 Ficha técnica de conciliación de acción de repetición para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.</p> <p>GJU-FT-03 Ficha Técnica de Presentación de Caso para Estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, exceptuada de la creación en e KOGUI.</p>
7	Líder del Grupo de Defensa Jurídica	<p>Revisar el proyecto de la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio en Mesa Técnica Jurídica.</p> <p>ACTIVIDAD DE CONTROL</p>	<p>Revisa la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio en Mesa Técnica Jurídica, enviada por el servidor público y/o contratista a cargo del caso, analizando los elementos fácticos y jurídicos que reposan en el archivo de la UNP y anexos de la petición de conciliación extrajudicial o la convocatoria de conciliación judicial junto con los argumentos descritos</p>	Correo electrónico.

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO		Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN			
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN			
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		Página 12 de 22	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
			por el abogado a cargo del caso en la mencionada ficha.	
8	Líder del Grupo de Defensa Jurídica	Enviar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio en Mesa Técnica Jurídica.	Envía la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio en Mesa Técnica Jurídica, al Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Correo electrónico.
9	Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Verificar las fichas técnicas de conciliación allegadas para estudio en Mesa Técnica Jurídica. ACTIVIDAD DE CONTROL.	Verifica que la ficha técnica que se someterá a consideración en la Mesa Técnica Jurídica, cuente con la metodología diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que el formato utilizado sea el que se encuentra aprobado y oficializado por la Oficina Asesora de Planeación e Información y que la información sea la requerida en el instructivo, conforme a los datos que obran en los procesos. En caso de que no se cumpla con la mencionada condición, se remitirá nuevamente al Líder del Grupo de Defensa Jurídica y al abogado del caso, para que lo envíe en el formato oficializado para tal fin.	Correo electrónico.
10	Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Organizar las fichas técnicas de conciliación correspondientes para estudio en Mesa Técnica Jurídica.	Organiza las fichas técnicas de conciliación correspondientes para estudio en Mesa Técnica Jurídica.	Correo electrónico. GJU-FT-24 Ficha técnica de conciliación extrajudicial para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 13 de 22		

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
				Protección. GJU-FT-25 Ficha técnica de conciliación judicial para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección. GJU-FT-26 Ficha técnica de conciliación de acción de repetición para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección. GJU-FT-03 Ficha Técnica de Presentación de Caso para Estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, exceptuada de la creación en e KOGUI.
11	Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Elaborar el orden del día de la sesión de Mesa Técnica Jurídica.	Elabora el correspondiente orden del día de la sesión, indicando los casos que se presentarán en Mesa Técnica Jurídica.	GJU-FT-36 Orden del día sesión Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección – UNP. Módulo de conciliación de la plataforma e KOGUI.

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO		Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN			
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN			
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		Página 14 de 22	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
12	Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Remitir el orden del día y fichas técnicas para aprobación en Mesa Técnica Jurídica al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, al líder del Grupo de Defensa Jurídica y a los servidores públicos y/o contratistas a cargo del caso.	Remite el orden del día y las fichas técnicas al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, al líder del Grupo de Defensa Jurídica y a los servidores públicos y/o contratistas a cargo del caso.	Correo electrónico.
13	Servidor público y/o contratista a cargo del caso.	Presentar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio, en sesión de Mesa Técnica Jurídica.	Realiza la presentación de la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio, en sesión de Mesa Técnica Jurídica, el día y hora programado. El abogado debe exponer los argumentos fácticos y jurídicos, así como las razones por las cuales la UNP debe remitir o no las diligencias administrativas al Grupo de Control Disciplinario Interno de la Entidad y debe conciliar o no, adicionalmente resuelve las dudas que se generen.	Reunión en Teams o presencial. SGE-FT-V2 Acta de Reunión.
14	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisar y aprobar el proyecto de la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio en sesión del Comité de Conciliación de la UNP.	Revisa y aprueba en Mesa Técnica Jurídica, las fichas técnicas que serán presentadas por el Servidor público y/o contratista a cargo del caso, en sesión de Comité de Conciliación.	Reunión en Teams o presencial. GDT-FT-23 Acta de Reunión.

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO		Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN			
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN			
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		Página 15 de 22	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
15	Servidor público y/o contratista a cargo del caso.	Cargar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, en la plataforma e KOGUI – Módulo Conciliación.	Efectúa el cargue de la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, en el módulo de conciliación de la plataforma e KOGUI, conforme a los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.	Módulo de conciliación de la plataforma E KOGUI.
16	Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Enviar el orden del día y las fichas técnicas de conciliación correspondiente para estudio a los integrantes del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, al líder del Grupo de Defensa Jurídica y a los servidores públicos y/o contratistas a cargo del caso.	Realiza el envío del orden del día y de las fichas técnicas de conciliación correspondientes para estudio a los integrantes del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, al líder del Grupo de Defensa Jurídica y a los servidores públicos y/o contratistas a cargo del caso, por medio de correo electrónico y a través del módulo de conciliación de la plataforma E KOGUI, de acuerdo con los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, indicando el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo la reunión.	<p>GJU-FT-36 Orden del día sesión Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección – UNP.</p> <p>GJU-FT-24 Ficha técnica de conciliación extrajudicial para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.</p> <p>GJU-FT-25 Ficha técnica de conciliación judicial para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.</p> <p>GJU-FT-26 Ficha técnica de conciliación de acción de repetición para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.</p>

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO		Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN			
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN			
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		Página 16 de 22	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
				<p>GJU-FT-03 Ficha Técnica de Presentación de Caso para Estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, exceptuada de la creación en e KOGUI.</p> <p>Correo electrónico.</p> <p>Módulo de conciliación de la plataforma E KOGUI.</p>
17	Servidor público y/o contratista a cargo del caso.	Presentar la ficha técnica de conciliación correspondiente para estudio ante los integrantes del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección.	Expone ante los integrantes del Comité de Conciliación, los argumentos jurídicos y fácticos contenidos en la ficha técnica, las razones por las cuales la UNP debe realizar la remisión o no de las diligencias administrativas al Grupo de Control Disciplinario de la Entidad, así como conciliar o no conciliar.	<p>GJU-FT-24 Ficha técnica de conciliación extrajudicial para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.</p> <p>GJU-FT-25 Ficha técnica de conciliación judicial para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.</p> <p>GJU-FT-26 Ficha técnica de conciliación de acción de repetición para estudio del comité conciliación de la Unidad Nacional de Protección.</p> <p>GJU-FT-03 Ficha Técnica de</p>

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO		Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN			
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN			
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		Página 17 de 22	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
				<p>Presentación de Caso para Estudio del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, exceptuada de la creación en e KOGUI.</p> <p>GJU-FT-32 Acta de sesión del Comité de Conciliación de la UNP.</p>
18	Integrantes del Comité de Conciliación	Decidir los casos presentados ante los miembros del Comité de Conciliación de la UNP. ACTIVIDAD DE CONTROL.	<p>Analiza y evalúa cada ficha técnica con base en los argumentos expuestos por el abogado encargado de presentar el caso, respecto a lo cual puede realizar las preguntas u observaciones que considera pertinentes.</p> <p>Luego, indica cual es la determinación adoptada frente a cada caso expuesto, el cual puede ser de ratificar o de apartarse de las recomendaciones efectuadas por el abogado. En caso de apartarse, deberán indicar los motivos de esta decisión.</p>	<p>GJU-FT-32 Acta de sesión del Comité de Conciliación de la UNP.</p>
19	Secretario Técnico del Comité de Conciliación	Elaborar y remitir los certificados del Comité de Conciliación.	Elabora y envía a los servidores públicos y/o contratistas a cargo de los casos, los respectivos certificados en los cuales se consignará la decisión adoptada por los integrantes del Comité de Conciliación en cada una de las fichas técnicas expuestas en sesión de Comité.	<p>GJU-FT-32 Acta de sesión del Comité de Conciliación de la UNP.</p> <p>GJU-FT-35 Certificado de decisión del Comité de Conciliación de la Unidad</p>

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO		Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN			
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN			
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		Página 18 de 22	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
				Nacional de Protección – UNP.
20	Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Elaborar el acta de la sesión del Comité de Conciliación	Elabora el acta de acuerdo con lo expuesto en la sesión del Comité de Conciliación, plasmando lo indicado por los integrantes en cada una de las fichas técnicas expuestas por los abogados, así como la deliberación y decisión adoptada por ellos.	GJU-FT-32 Acta de sesión del Comité de Conciliación de la UNP.
21	Director General o quien sea delegado para presidir la correspondiente sesión del Comité de Conciliación. Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Suscribir el acta de la sesión del Comité de Conciliación.	Suscribe el acta de la sesión del Comité de Conciliación correspondiente, de acuerdo con lo desarrollado en la sesión del comité.	GJU-FT-32 Acta de sesión del Comité de Conciliación de la UNP.
22	Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Terminar la sesión del Comité de Conciliación y efectuar el archivo de la documentación correspondiente.	Termina la sesión del Comité de Conciliación en el módulo de conciliación de la plataforma E KOGUI, de acuerdo con los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, y efectúa el respectivo archivo digital y físico de la documentación correspondiente a la sesión del Comité de Conciliación que se finiquitó, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Unidad Nacional de Protección, al respecto.	Módulo de conciliación de la plataforma E KOGUI. GJU-FT-32 Acta de sesión del Comité de Conciliación de la UNP.

	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 19 de 22		

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
23	Servidor público y/o contratista a cargo del caso.	Asistir a la audiencia de conciliación	Asiste a la audiencia de conciliación, en donde el abogado a cargo del caso debe exponer la decisión adoptada por el Comité e Conciliación de la Unidad Nacional de protección y deberá hacer entrega en dicha diligencia, del certificado contentivo de dicha decisión.	Acta o constancia de asistencia a la audiencia.

FLUJOGRAMA

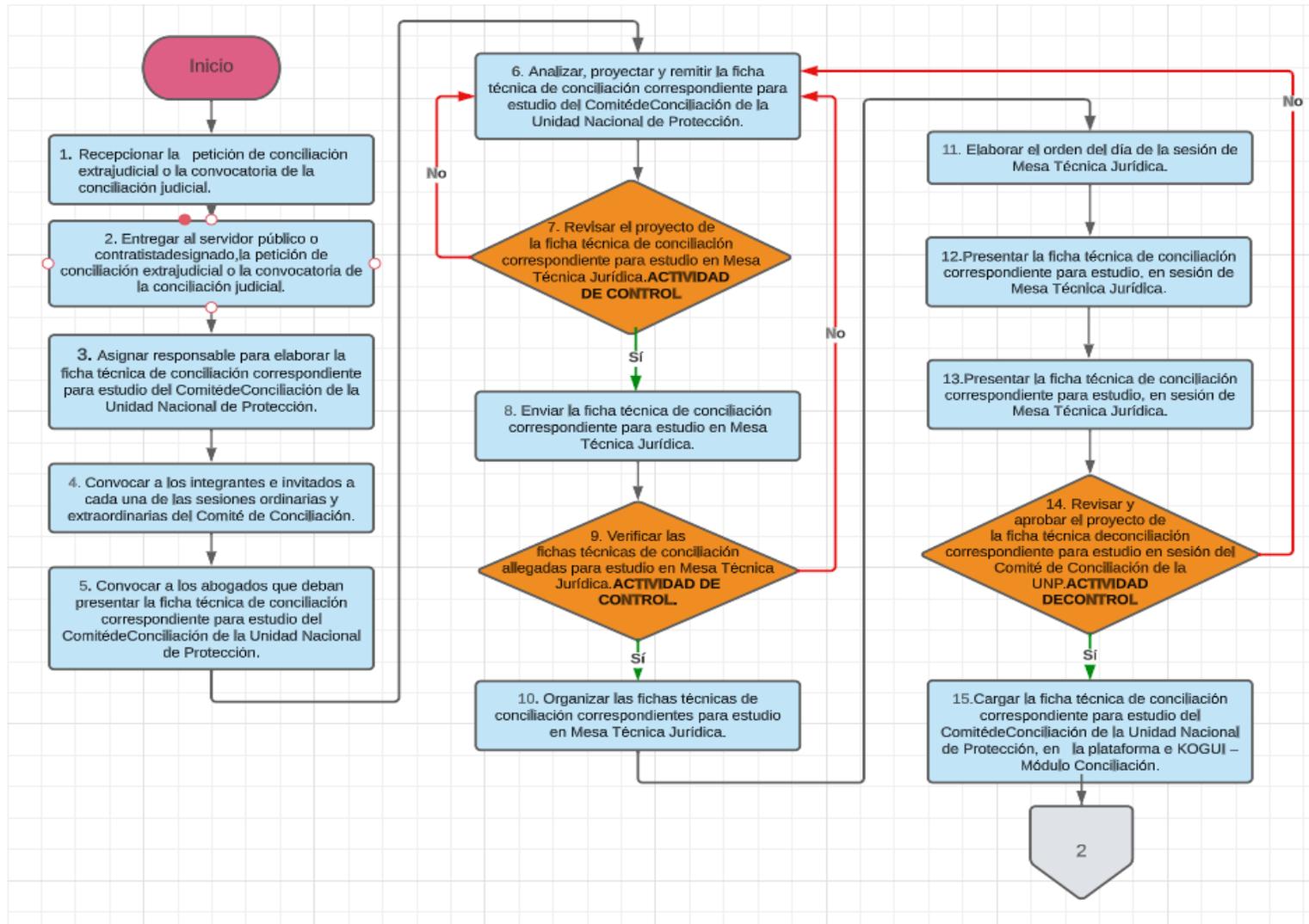


PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO
PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN
GESTIÓN JURÍDICA
SISTEMA DE GESTIÓN
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Código: GJU-PR-02/V7

Fecha: 15/04/2024

Página 20 de 22





PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO
PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN

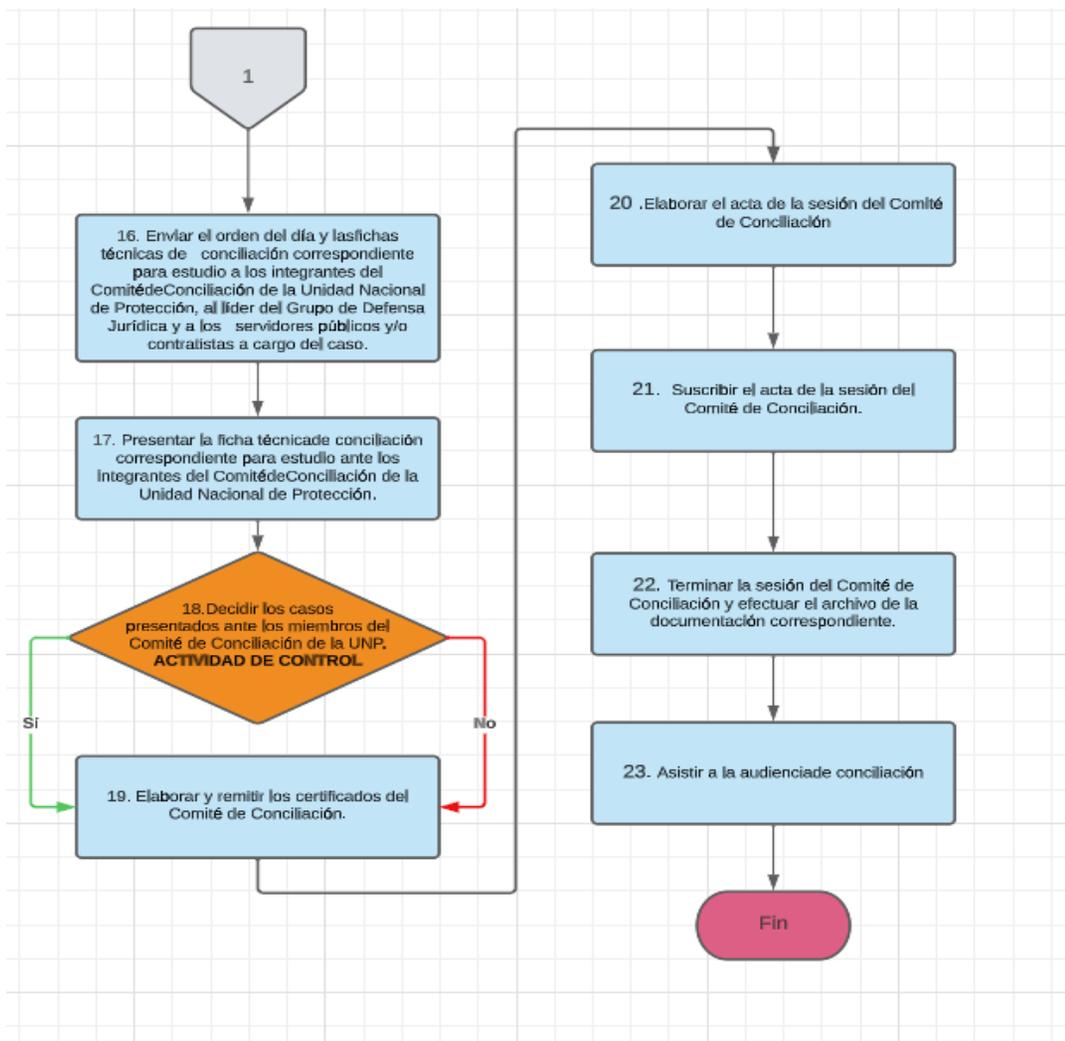
Código: GJU-PR-02/V7

GESTIÓN JURÍDICA
SISTEMA DE GESTIÓN

Fecha: 15/04/2024

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Página 21 de 22



	PLANTILLA DE PROCEDIMIENTO	Código: GJU-PR-02/V7	
	PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 15/04/2024	
	SISTEMA DE GESTIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página 22 de 22	

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
2	Se cambió el formato, se cambió el nombre, se establecieron los puntos de control de cada actividad a desarrollar en el Procedimiento y se identificaron los formatos y códigos de cada documento.	17/05/2016	3
3	Se ajustan y complementan las responsabilidades de funcionario y/o contratista, del Jefe de Oficina Asesora Jurídica, del Secretario Técnico Comité de conciliación e Integrantes del comité de conciliación. Se ajustan definiciones y se adicionan actividades 4,5 y 6. Se cambia formato.	04/04//2017	4
4	Se ajusta el propósito, alcance, responsables, definiciones, consideraciones generales, descripción del procedimiento, flujograma, teniendo en cuenta que así opera el procedimiento en la actualidad, en virtud de la normatividad vigente y las exigencias establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.	07/04/2022	5
5	Se ajusta responsables, definiciones, consideraciones generales, descripción del procedimiento, flujograma, teniendo en cuenta que así opera el procedimiento en la actualidad, en virtud de la normatividad vigente y las exigencias establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.	25/08/2023	6
6	En atención a que se encuentra oficializado y actualizado el formato denominado GJU-FT-27 Formato Base de Control y Seguimiento a Procesos Judiciales correspondiente al Grupo de Defensa Jurídica, se realiza el ajuste respectivo.	15/04/2024	7